ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.PS-115-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE Y LUISA FERNANDA PINEDA OSORIO.

Entre los suscritos: **CLAUDIA LORENA MURILLO VELEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 67.032.843 de Cali (Valle) Subgerente Comercial (E), en calidad de **SUPERVISOR** del contrato, por una parte, y por la otra, el señor **LUISA FERNANDA PINEDA OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.919.450 de Armenia (Quindio), quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, se firma la presente acta con el fin de dar inicio de ejecución al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. PS-115-2026 de acuerdo a lo siguiente:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

OBJETO: El contratista se compromete de manera autónoma e independiente a prestar los servicios profesionales como administrador de negocios especializado, a la Subgerencia Comercial de INFIVALLE, en el cual promocionará, ofertará y realizará productos de captación y colocación y brindará apoyo en la gestión de proyectos.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: OCTUBRE 20 del 2026

PLAZO: El término de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VALOR: Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($23.100.000).

FORMA DE PAGO: El valor de la contratación requerida es por la suma de VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($23.100.000), que el Instituto pagará al CONTRATISTA, así: tres (03) cuotas, por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.700.000) cada una, incluido todos los impuestos, deducciones, costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato, los cuales se cancelarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud y ARL), el informe de actividades y el informe por parte del supervisor donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

II. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos que ocasiona el presente contrato se subordinarán y cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 15-2026 del 05 de enero de 2026, por un valor de $1.372.354.890 y REGP-2026-306, por valor de $23.100.000, del 21 de octubre de 2026, expedido por la Subgerencia Financiera, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Se establece como fecha de INICIO el 21 de octubre de 2026 y como fecha de TERMINACIÓN el 31 de diciembre de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, al veintiuno (21) días de octubre de 2026.

El Supervisor,

CLAUDIA LORENA MURILLO VELEZ
Subgerente Comercial (E)
INFIVALLE

El Contratista,

LUISA FERNANDA PINEDA OSORIO
C.C. No. 1.094.919.450 de Armenia (Quindio)

Elaboró: CLAUDIA LORENA MURILLO VELEZ – Subgerente Comercial (E)
Revisó: CLAUDIA LORENA MURILLO VELEZ – Subgerente Comercial (E)
Revisó y Aprobó: CLAUDIA LORENA MURILLO VELEZ – Subgerente Comercial (E)